

**1152**  
**DECRETO N°:**  
**TEMUCO: 16 ABR. 2015**

**VISTOS :**

1. El contrato: "Mejoramiento de Caminos Diversos Sectores Rurales de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Huefel Limitada, P. Pública N° 189 - 2014, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, por escritura pública de fecha 08 de abril del año 2015.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Mejoramiento de Caminos Diversos Sectores Rurales de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Huefel Limitada, Rol Único Tributario N° 76.338.762-3, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, por escritura pública de fecha 08 de abril del año 2015.

2. Devuélvase a Constructora Huefel Limitada Vale a la Vista de Seriedad de la Oferta N° 6545780 del Banco Estado por la suma de \$200.000.-

3. La obra será realizada en un término de 70 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, previa suscripción de Acta correspondiente.

4. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$43.070.275 (cuarenta y tres millones setenta mil doscientos setenta y cinco pesos), impuestos incluidos.

5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/KPH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Constructora Huefel Ltda.
- Oficina de Partes



**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE (S)





JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

REPERTORIO N° 2522 /2015

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2015

MEJORAMIENTO DE CAMINOS DIVERSOS SECTORES RURALES DE  
TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCTORA HUEFEL LIMITADA

&Huefel.mejoramiento/RBF\*\*\*\*\*

EN TEMUCO, República de Chile a **ocho** de Abril del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA HUEFEL LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y dos guión tres,

representada por don **RODRIGO MAURICIO REDEL ALVARADO**, chileno, soltero, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio para estos efectos en Temuco, calle  
todos mayores de edad

quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y nueve de fecha quince de diciembre de dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento ochenta y nueve del año dos mil catorce: "Mejoramiento de Caminos Diversos Sectores Rurales de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento tres de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Constructora Huefel Limitada. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Vera Bram, encarga a la Contratista, quien por su representante acepta, la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Caminos Diversos Sectores Rurales de Temuco", la cual comprende el mejoramiento de la carpeta de rodado de seis caminos rurales municipales de la comuna de Temuco: Manquecura, Reumen, Mataquito, Mataquito Dos, Bollilco y Manquecura Dos, cuya longitud total es de once coma cincuenta kilómetros. **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento ochenta y nueve del año dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de cuarenta y tres millones setenta mil doscientos setenta y cinco pesos, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad del servicio ejecutado a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte de la Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como término de ejecución de la obra un plazo de setenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para



resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Vale a la Vista número seis cinco cuatro seis uno siete siete del Banco Estado por la suma de dos millones ciento cincuenta y tres mil quinientos catorce pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día veintitrés de marzo del año dos mil quince. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del estado de pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. **DÉCIMA. AUTORIZACIÓN CONCEJO:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha tres de febrero del año dos mil quince. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS:** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento uno

JORGÉ ELIÁS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



de fecha treinta de marzo del año dos mil quince. La personería de don **RODRIGO MAURICIO REDEL ALVARADO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de escritura pública de fecha veinticuatro de Marzo de dos mil catorce, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio número mil novecientos noventa y uno, y de certificado de personería número uno seis cuatro siete seis ocho, emitido por el Conservador de Bienes Raíces Suplente de Temuco don Ignacio Correa de La Maza de fecha cuatro de Febrero del año dos mil quince. Las personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil quinientos veintidós.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.



**PABLO VERA BRAM**  
**ALCALDE(S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Handwritten signature of Pablo Vera Bram]*

12.909.960-3  
**RODRIGO MAURICIO REDEL ALVARADO**  
En rep. **CONSTRUCTORA HUEFEL LIMITADA**

76 338.762-3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO,

14 ABR 2015





HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



14 ABR 2012